

# Dossier

## Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Según el Diccionario de la Real Academia Española la palabra *dossier* significa informe o expediente<sup>1</sup>. Nuestra Revista, en esta segunda etapa iniciada en 2011, se ha caracterizado por contar con uno en cada ejemplar sobre ciertas áreas específicas del derecho y de nuestra labor cotidiana.

El primer número fue dedicado al *Nuevo Sistema de Enjuiciamiento Penal*, el segundo a la *Dimensión Constitucional del Poder Judicial Santafesino*, el tercero a la *Reforma en el Derecho Privado* y el cuarto al *Derecho Laboral*. Como podrá observarse todos ellos han sido pensados y diseñados en función de problemáticas concretas con un claro arraigo en nuestra realidad local, provincial y nacional sin perder de vista la necesaria perspectiva académica.

Los cuatro temas encuentran algunos denominadores comunes: la definitiva positivización del derecho emergente de los tratados de derechos humanos, el nítido proceso de constitucionalización del derecho en general –especialmente el derecho privado– y una perspectiva jurídica que observa desde el lugar de quienes se hallan en situación de vulnerabilidad.

Siempre es válido recordar y remarcar, aunque cientos de veces se haya escrito, descripto y expuesto, el cambio de paradigma que importó la suscripción de la Convención Internacional

de los Derechos del Niño y su posterior aprobación en nuestro país. De los diversos rasgos del nuevo paradigma subrayo la concepción del niño como sujeto de derecho y el mandato de respeto a su superior interés, lo que importa en definitiva entender al niño como un otro distinto y tan persona como los adultos con los que se vincula. Los coloca en un pie de igualdad, sin desconocer las distintas competencias que van adquiriendo a medida que crecen.

En diciembre de 2014, cuando se publicó la ley 27.077 (B.O. 19/12/2014) que adelantó la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial al 1° de agosto de 2015, quienes tenían la responsabilidad de diagramar este número de la Revista debieron lidiar con la enorme tentación de dedicarlo al nuevo ordenamiento que en definitiva se imponía. Sin embargo, como vimos, ya se había realizado en 2013 una propuesta de breve análisis del Anteproyecto inicial. Cuando el contenido del dossier se puso sobre la mesa de debate, el derecho de los niños, niñas y adolescentes se mostró como uno de aquellos que habilitaba una mirada desde el nuevo Código pero que proponía un más allá del derecho civil y comercial en función de su propia esencia transversal. Es decir, desde su propia constitución como un derecho que atraviesa a otras ramas del derecho.

Los niños, las niñas y los adolescentes están en todas las rela-



